



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Proceso Concursal Expedientes Electrónicos N° EX-2024-19723994-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-21410141-GCABA-DGAYDRH y EX-2023-39360285-GCABA-DGAYDRH

VISTO: La Ley N° 6035, el Decreto N° 301/2019, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC-2019, Actas Paritarias 4/24 y 5/24, RESOL-2024-206-GCABA-SSAPAC, RESOL-2024-303-GCABA-SSAPAC, Expedientes Electrónicos EX-2024-19723994-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-21410141-GCABA-DGAYDRH y EX-2023-39360285-GCABA-DGAYDRH

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-303-GCABA-SSAPAC, modificatoria de la RESOL-2024-206-GCABA-SSAPAC, se amplió por DOS (2) cargos de Médico/a de Planta con Especialidad en PEDIATRÍA, con 30 hs. semanales de labor - TURNO VESPERTINO, de lunes a viernes, destinando dieciséis (16) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados y espontáneos, ocho (8) horas semanales a disposición del jefe del centro y seis (6) horas para capacitación, para prestar servicios en el CeSAC N° 33 (AP Hospital Gral de Agudos Enrique Tornú) y CeSAC N° 35 (AP HOSPITAL GRAL DE AGUDOS DR J. M. PENNA), dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud;

Que por un error involuntario se amplió por un cargo en el CeSAC N° 33 (AP Hospital Gral de Agudos Enrique Tornú) siendo que dicho efector no tiene necesidad de cubrir otro cargo vacante de Médico/a de Planta con Especialidad en PEDIATRÍA;

Atento ello corresponde dejar sin efecto parcialmente el Art 1° de la Resolución 303-GCABA-SSAPAC-24 en relación a la ampliación por UN (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en PEDIATRÍA, con 30 hs. semanales de labor - TURNO VESPERTINO, en el centro de salud mencionado, ratificándose el resto de sus términos;

Atento ello, corresponde ampliar a DOS (2) de los cargos vacantes dispuestos en el Artículo 1°, de la RESOL-2024-206-GCABA-SSAPAC;

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente;

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto parcialmente el Art 1° de la Resolución 303-GCABA-SSAPAC-24 en relación a la ampliación por UN (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en PEDIATRÍA, con 30 hs. semanales de labor - TURNO VESPERTINO de lunes a viernes, destinando dieciséis (16) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados y espontáneos, ocho (8) horas semanales a disposición del jefe del centro y seis (6) horas para capacitación, para prestar servicios en el CeSAC N° 33 (AP Hospital Gral de Agudos Enrique Tornú).-

Art 2°.- Modifíquese el Artículo 1° de la RESOL-2024-206-GCABA-SSAPAC, que quedará redactado de la siguiente manera: “Convóquese a concurso público y abierto para cubrir DOS (2) cargos de MÉDICO/A DE PLANTA CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA, con 30 hs. semanales de labor de lunes a viernes, destinando dieciséis (16) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados y espontáneos, ocho (8) horas semanales a disposición del jefe del centro y seis (6) horas para capacitación, para prestar servicios en el CESAC 33 - Centro de Cuidado Integral - Barrio Fraga TURNO MAÑANA, perteneciente a AP Hospital Gral de Agudos Enrique Tornú y CeSAC N° 35 (AP HOSPITAL GRAL DE AGUDOS DR J. M. PENNA) TURNO VESPERTINO, dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, conforme lo establecido por el Decreto N° 311/2022 y, en el marco del Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH.- ”, y ratifíquese el resto de sus términos.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. -